



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0002 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 03 ENE. 2017



Visto el numeral 54.2, artículo 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2011-EF, señala que en caso de que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el presente artículo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo o Concejo, respectivamente;



## CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el artículo 23°, numeral 23.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del sector Público, se remite a los pliegos el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de pliego y específica del ingreso, y de Egresos por Unidad Ejecutora, de ser el caso, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el cual debe aprobarse a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior;



Que, mediante Oficio Circular N° 007-2016-EF/50.03 de fecha 07 de diciembre del 2016, remitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica el reporte oficial de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, que corresponde a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del pliego 449 Gobierno Regional de Ica;



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal c) del artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme al Texto Único Ordenado a la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;



Que, mediante la Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica durante el Año Fiscal 2017;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

De conformidad con lo prescrito en el numeral 54.2 del artículo 54° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo No. 304-2011-EF, señala que "En caso de que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el presente artículo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario

siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo o Concejo, respectivamente”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>En Soles</b>
Gastos Corrientes	678, 293,989.00
Gastos de Capital	59, 863,327.00
	-----
<b>TOTAL S/.</b>	<b>738, 157,316.00</b>
	=====

El desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Fuentes de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, se detalla en el Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidades Ejecutoras”. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Los recursos que financian el Presupuesto del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

	<b>En Soles</b>
Recursos Ordinarios	686, 916,898.00
Recursos Directamente Recaudados	22, 572,755.00
Recursos Determinados	28, 667,663.00
	-----
<b>TOTAL S/.</b>	<b>738, 157,316.00</b>
	=====

El desagregado de Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de recursos ordinarios, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica, y Específica de Ingresos se presenta en el Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme se detalla en los Anexos N° 3 y N° 4 proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y que forma parte de la presente Resolución.



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0002 -2017-GORE-ICA/GR

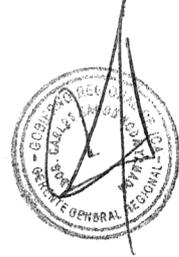
**Artículo Cuarto.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica a través de su Subgerencia de Presupuesto es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos Primero y Segundo del presente dispositivo.

**Artículo Quinto.-** Copia de la presente Resolución que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2017 se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes al Pliego.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ADMINISTRACION DOCUMENTARIA**

Ica, 04 de Enero 2017  
 Oficio N° 0001-2017-GORE- ICA/UAD  
 Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION  
**Para su conocimiento y fines consiguientes**, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.  
 N° 0002-2017 de fecha 03-01-2017  
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 Unidad de Administración Documentaria

.....  
 Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
 Jefe (e)